



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 400-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 04 de julio de 2025

**VISTO:** El Formulario Único de Trámite N°002245, de fecha 04 de julio de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2064, de fecha 04 de julio de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes régimen: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 72** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"Con la aprobación del proyecto por parte de la facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o co-asesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por sola vez hasta por seis (06) meses adicionales"*.

Que, mediante Resolución N° 096-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2023, se aprueba el Proyecto de Tesis del estudiante de Ingeniería Ambiental; **BRAYAN LIZUNDE VIGURIA**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis intitulado	Reutilización de los residuos de construcción y demolición para bloques de concreto para Mampostería - Andahuaylas 2023	
Tesista	<b>BRAYAN LIZUNDE VIGURIA</b>	
Asesor	Dra. María del Carmen Delgado Laime	
Co- Asesor	Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcarcel	
Docentes revisores	Primer Docente	Mtro. Odilon Correa Cuba
	Segundo Docente	Mtro. Renzo Boris Ortiz Callapina

Que mediante el Formulario Único de Trámite N°002245, con fecha de recepción 04 de abril de 2025, la tesista **BRAYAN LIZUNDE VIGURIA**, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la ampliación de seis (06) meses para la presentación del informe final de tesis en el que indica que: *"la ampliación del proyecto de trabajo de investigación en el artículo 33. Pueda hacerse una ampliación de vigencia por un máximo de seis meses calendario"*;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2064, de fecha 04 de julio de 2025; y en atención al el Formulario Único de Trámite N°002245, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, por única vez, la Ampliación de Plazo por un periodo adicional de Seis (06) meses, que finalizará el **09 de febrero de 2025**, para la presentación del informe final de la tesis intitulada



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 400-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

---

Andahuaylas, 04 de julio de 2025

"Reutilización de los residuos de construcción y demolición para bloques de concreto para Mampostería - Andahuaylas 2023", desarrollada por el tesista **BRAYAN LIZUNDE VIGURIA**, la cual fue aprobada mediante Resolución N° 096-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2023. Esta ampliación se otorga en cumplimiento con el artículo 72º del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, docentes revisores, asesores e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA

